San Andrés, Isla, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No.242-21

Referencia: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
Demandante: **JEFFERSON ANTONIO POMARE STEELE**
Demandado: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**
Radicado: **88-001-41-05-001-2021-00066-00**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que se hallan cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., en consecuencia, el Despacho procederá a admitir la demanda.

Así mismo, se observa, el poder suscrito por el señor JEFFERSON ANTONIO POMARE STEELE a favor del Dr. DELANO BING CHOW BRANDT, para que sea reconocido como apoderado judicial, por lo que previo examen del poder allegado por el demandante y con fundamento en lo rituado en el Artículo 74 del CGP, se reconoce personería adjetiva para actuar en representación del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia, se fija la fecha del 27 de julio del año en curso, a las 9.00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 72 del CPT y la S.S., a través de la plataforma electrónica LIFESIZE, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806/2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para facilitar la efectiva continuidad de las actuaciones procesales en el marco de la emergencia sanitaria.

Previamente a través de los correos electrónicos de las partes, se enviará el enlace de conexión correspondiente y el protocolo para tener en cuenta para la realización de la diligencia.

Finalmente, en aras de adelantar con mayor celeridad la audiencia, teniendo en cuenta las conocidas deficiencias del territorio insular en el servicio de internet, se requiere a la parte demandada para que con antelación a la fecha de la audiencia allegue los documentos que pretenda allegar como pruebas, y en lo posible la contestación.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por el señor **JEFFERSON ANTONIO POMARE STEELE** actuando a través de Apoderado Judicial, contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. **DELANO BING CHOW BRANDT** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.008.904 y T.P. No 180.664 del C.S.J. como Apoderado Judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos a que alude el poder conferido.

TERCERO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 72 CPL, el día veintisiete (27) de julio del 2021, a las nueve de la

mañana (09:00 a.m.).

CUARTO: REQUERIR a la parte demandada para que con antelación a la fecha de la audiencia allegue las pruebas documentales que pretenda hacer valer y en lo posible la contestación en medio escrito para facilitar el traslado de documentos en audiencia virtual.

QUINTO: Notifíquese el presente proveído al demandado en forma personal según las preceptivas en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
Juez

SMA

Firmado Por:

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69932fb25698f48c10095328753d0c9c97e345ffedfe37298f1c2ba9ee01b60b

Documento generado en 07/07/2021 09:15:32 AM

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0054**, a las partes el anterior auto, hoy 8 **DE JULIO DE 2021** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica